

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., primero de abril de dos mil veinticuatro.

Se requiere a la sociedad accionada para que certifiquen el cumplimiento de lo ordenado en sentencia del 10 de abril de 2023¹. Para tal fin se les concede el término de 10 días.

Por secretaría remítase inmediatamente correo electrónico informándole lo pertinente y anexándole el enlace del expediente.

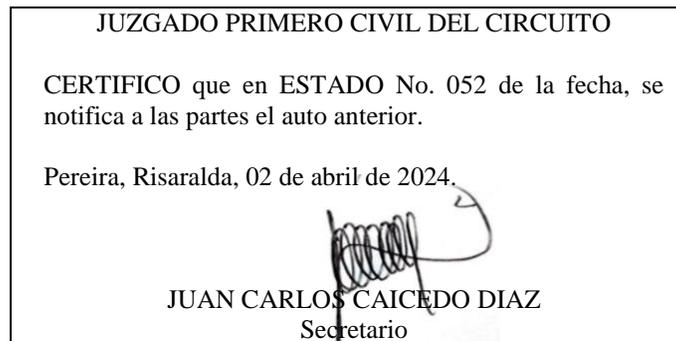
Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.



Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081220dbdf789d3db3a6a9f300bb5025f7fa4bd34e234d2fbeebebcfc2e228404b**

Documento generado en 01/04/2024 01:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital 037